



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022, EXPTE. 05/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **28 de MARZO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de Marzo de 2022, expte. 04/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. DAVID ORGAZ GONZÁLEZ**, licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar con piscina y cerramiento en inmueble urbano situado en la C/ Corcho nº 10 de esta localidad, con referencia catastral núm. 5039831VK1544S0001OU, expte. 30/22, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Angel Cazorla González, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de de **6.532,40 €** desglosando en 4.082,75 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 2.449,65 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 3.266,20 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 1.351,58 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 28/06, para actividad solicitada por D. MANUEL JESÚS CASCO SÁNCHEZ dedicada ALMACÉN DE FONTANERIA Y GAS, en la Calle Fuente Sahuco núm. 4 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 20/09, para actividad solicitada por D. JAVIER PEÑA GONZÁLEZ dedicada a EXPOSICIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS DE FONTANERIA, en la C/ Mártires núm. 47 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 04/10, para actividad solicitada por L. PINEL S .- AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, S.L. UNIPERSONAL dedicada a OFICINA DE SEGUROS, en la Calle Luis López Oliveros núm. 5 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 40/10, para actividad solicitada por BICEN TEAM S.L. dedicada a CAFETERIA, en la Calle Violetas núm. 1 c/vta a Paseo de las Vegas s/n de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 03/11, para actividad solicitada por D. JUAN JOSÉ ORGAZ LOSADA dedicada a ROPA INFANTIL Y CALZADO, en la Calle Mártires núm. 4 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 12/11, para actividad solicitada por D. ZREF Y BOUHTAINE C.B. dedicada a FRUTERÍA, en la C/ Escuelas núm. 30 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 05/11, para actividad solicitada por SERVICIOS INMOBILIARIOS TU PISO S.L. dedicada a OFICINA INMOBILIARIA, en la Avda. de Madrid núm. 2 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 12/12, para actividad solicitada por D. ELEMAPE S.L. dedicada a AGENCIA DE VIAJES, en el Cjón del Olivar núm. 9 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

9.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 15/13, para actividad solicitada por INFOTAZS S.L.U. dedicada a TIENDA DE INFORMÁTICA, en la Calle Mártires núm. 55 local A de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

10.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 27/13, para actividad solicitada por MICROINFORMÁTICA DEL ÁLAMO dedicada a TIENDA DE REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, en la Avda. de Madrid núm. 26 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

11.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 25/14, para actividad solicitada por D. JOSÉ MARIA LIZANA DEL HIERRO dedicada a AMPLIACIÓN LICENCIA CHARCUTERIA CON BARRA DE DEGUSTACIÓN, en la Plaza de la Constitución núm. 14 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

12.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 21/15, para actividad solicitada por D. JUAN CAÑAMERO RUBIO dedicada a BAR, en la Calle Escuelas núm. 14 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de un año, se Acuerda:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NÚM. 16, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES QUE NO HAN SIDO RECLAMADAS POR LOS ACREEDORES LEGITIMOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de Prescripción de Obligaciones núm.16, incoado para acordar la prescripción de todas aquellas facturas presentadas pendientes de pago con proveedores, tanto las aplicadas al presupuesto, como aquellas pendientes de aplicar, respecto de las que existen indicios de que podrían estar prescritas al no constar en los registros municipales que las mismas hayan sido reclamadas por los acreedores en el plazo de cuatro años en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Visto el informe de fecha 24/03/2022 emitido por el Servicio de Intervención Municipal, y considerando la conveniencia de someter a exposición pública el expediente de prescripción para que los acreedores interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y la documentación que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente el expediente núm. 16 de Prescripción de Obligaciones pendientes de pago, tanto las aplicadas al presupuesto, como aquellas pendientes de aplicar, cuya relación detallada suma un importe total de **45.500,89 euros**, respecto de las que existen indicios de que podrían estar prescritas al no constar en los registros municipales que las mismas hayan sido reclamadas por los acreedores en el plazo de cuatro años en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente y el presente acuerdo se expondrán al público durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal, dentro de los cuales los acreedores interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y la documentación que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Tercero.- El presente acuerdo de Prescripción de la obligación de pago de facturas quedará elevado automáticamente a definitivo, si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación. En caso de presentarse, serán resueltas justificadamente, con carácter previo al acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

QUINTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON PUESTOS DE MERCADILLO DURANTE EL AÑO 2022.

Vistos los expedientes tramitados, a petición de los interesados, solicitando autorización para ocupación de espacios de dominio público municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo y en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para ocupación de espacios de dominio público municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2022 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se Aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas, a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE TITULARES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (euros)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	GERSÓN MONTOYA CORTÉS	ROPA DE VESTIR	8	280,00
3	ROSA MERINO ALARCON	ROPA Y COMPLEMENTOS	6	230,00
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	7,3	255,00
5	NAIMA FAKNAR ADNAOUI	ROPA	10,9	352,50
6	ANTONIO DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	6	230,00
7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	8	280,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	LAURO COFRADES SANCHEZ	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible, y se otorgan para una vigencia de un año, comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022,

prorrogable por idénticos periodos. Su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

SEXTO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL CON OBJETO DE CELEBRAR DOS FESTEJOS TAURINOS.

Seguidamente se da cuenta de la solicitud presentada por D. Juan Carlos Grande López, actuando en representación de la sociedad mercantil “Toros El Redondel, S.L.,” con objeto obtener autorización municipal para utilizar la Plaza de Toros Municipal con objeto de celebrar los siguientes festejos:

- Día 02/04/2022, Corrida de Toros a las 17,30 horas.
- Día 14/05/2022, Novillada Picada a las 18,30 horas.

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como con lo dispuesto en el Punto b) del Apartado 1 del art. 75 y art. 77, ambos del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a autorización municipal que se otorgará directamente ajustándose a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar la autorización solicitada en términos de promoción y difusión del nombre de la localidad, conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Se otorga autorización a la sociedad mercantil “Toros El Redondel, S.L.,” con domicilio social en la C/ Lominchar nº 17, de la localidad de Cedillo del Condado (Toledo), para utilización de la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,” situada en la C/ Vía Crucis de esta localidad, incluidas las instalaciones de chiqueros y desolladero, con objeto de celebrar los siguientes festejos:

- Día 02/04/2022, Corrida de Toros a las 17,30 horas.
- Día 14/05/2022, Novillada Picada a las 18,30 horas.

Segundo.- La presente autorización para uso especial de un bien de dominio público municipal se limita al los dos días citados, y se circunscribe exclusivamente a la celebración de los festejos taurinos reseñados, así como al alojamiento y tratamiento de las reses bravas en sus instalaciones.

Concluido el plazo de cada autorización, la Plaza de Toros deberá encontrarse en el mismo estado inicial, siendo responsable la sociedad autorizada de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar como consecuencia o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder la citada autorización demanial, por lo que ni dirige ni participa en la organización y celebración del festejo taurino, ni se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que pudieran derivarse de la organización y celebración del festejo taurino.

Todos los gastos que se originen por la organización y celebración de los festejos taurinos, incluidos salarios, cuotas empresariales, honorarios de servicios profesionales, suministros de

reses, permisos gubernativos, pólizas de seguros de responsabilidad civil, tasas e impuestos que se devenguen, correrán exclusivamente de cuenta del organizador “Toros El Redondel, S.L.,”.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/RÍO EBRO 2 DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 01/2022).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/RÍO EBRO 2 DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2022)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y valoración mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio), con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obra.

Denominación del contrato: “PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ RÍO EBRO 2 DE ÉL ALAMO”.

Objeto del contrato: La concreción de las obras, sus detalles, características, mediciones y precios unitarios, figuran en el Proyecto Técnico de las Obras redactado por los Arquitectos Superiores D. Hugo Martínez Muñoz y D^a Marta Quintas Fernández.

El citado Proyecto Técnico de la obra fue informado de forma favorable por la Arquitecta Superior Municipal, y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 03/11/2021.

Tal como figura detallado en el Proyecto Técnico de la obra, el lugar de ejecución de los trabajos ocupa una zona de forma sensiblemente trapezoidal con una superficie de 4.796 m², delimitados al norte por la C/ Río Ebro, al Oeste por la C/ Arce, y al Este y al Sur por el Polideportivo Municipal existente. Esta zona forma parte de una parcela más grande, con 42.271 m² de superficie, propiedad del Ayuntamiento de El Álamo, situada en la C/ Río Ebro n^o 2 de esta localidad, y cuenta con Referencia Catastral 6036903VK1563N0001QD. Sobre dicha parcela están construidas las instalaciones municipales de Campo de Fútbol, Polideportivo y piscinas.

La actuación prevista consiste en el acondicionamiento total de la zona descrita con una superficie de 4.796 m². Se proyecta mejorar el acceso al polideportivo existente; dotar a la parcela de diferentes espacios deportivos: pista de fútbol 5, skatepark y gimnasio al aire libre (calistenia); reubicar un área canina ya existente en la parcela; dotar de un aparcamiento al polideportivo contiguo; y crear un espacio ajardinado y abierto mejorando las conexiones entre las diferentes partes de la parcela.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO**, utilizando para su adjudicación un único Criterio Automático (Precio).

Duración del contrato: **TRES (03) MESES**, computados desde fecha del Acta de Inicio de obra.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base IVA excluido: 318.528,24 Euros	IVA: 21% 66.890,93 Euros	Presupuesto Contrata IVA incluido: 385.419,17 Euros
---	--	---

Valor Estimado del Contrato (IVA excluido): 318.528,24 euros

Sistema de determinación del precio del contrato: Precios de las unidades de obra incluidos en el Proyecto Técnico de obra.

Aplicación presupuestaria: 340.681.00 denominada “Acondicionamiento parcela C/ Río Ebro 2,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022.

Financiación: La actuación se financia íntegramente con fondos propios municipales.

División en Lotes del objeto del contrato: NO

Autores del Proyecto de Obras	Titulación	Presupuesto de Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D. Hugo Martínez Muñoz D ^a Marta Quintas Fernández.	Arquitectos Superiores	385.419,17 Euros	JGL 03/11/2021

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos, se difundió mediante anuncio publicado el día 14 de Febrero de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Seis (06) ofertas.

4.- Al haber presentado la documentación completa, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 09 de Marzo de 2022, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Seis (06) empresas candidatas, así como a otorgar puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, clasificando por orden decreciente

las ofertas económicas presentadas por licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	IMESAPI, S.A	338.744,91 €	50,00
2	DIVERSA DESARROLLO E INNOVACIÓN, S.L.	347.667,65 €	48,71
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	355.035,66 €	47,71
4	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	356.695,90 €	47,48
5	CODEREP SPORTS, SLU	383.899,11 €	44,12
6	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS,S.L.	385.384, 84 €	43,95

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador **“IMESAPI, S.A.,,** requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **13.997,70 euros**, mediante Certificado de Seguro núm. 2022/38821, de fecha 17/03/2022, correspondiente a la póliza abierta de Seguro de Caución nº 1001154 suscrita con la “Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., (CESCE), de la que es parte integrante.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación. Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado **“PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ RÍO EBRO 2 DE ÉL ALAMO”.** (Expte. JGL 01/2022), a la sociedad mercantil **“IMESAPI, S.A.”**, con CIF A 28010478, y domicilio en la localidad de Madrid, Avda. Ramón y Cajal núm. 107.

La ejecución del contrato de obra se ajustará a las determinaciones establecidas en el Proyecto Técnico de la obra, al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: La actuación prevista consiste en el acondicionamiento total de una zona, descrita en el Proyecto Técnico, con una superficie de 4.796 m2. Esta zona forma parte de una

parcela más grande, con 42.271 m2 de superficie, propiedad del Ayuntamiento de El Álamo, situada en la C/ Río Ebro nº 2 de esta localidad, cuenta con Referencia Catastral 6036903VK1563N0001QD. Sobre dicha parcela están construidas las instalaciones municipales de Campo de Fútbol, Polideportivo y piscinas.

Se proyecta mejorar el acceso al polideportivo existente; dotar a la parcela de diferentes espacios deportivos: pista de fútbol 5, skatepark y gimnasio al aire libre (calistenia); reubicar un área canina ya existente en la parcela; dotar de un aparcamiento al polideportivo contiguo; y crear un espacio ajardinado y abierto mejorando las conexiones entre las diferentes partes de la parcela.

La obra se ejecutará de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado al efecto por los Arquitectos Superiores D. Hugo Martínez Muñoz y D^a Marta Quintas Fernández., que fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2021.

Precio del Contrato: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (338.744,91 euros), desglosado en un Precio estimado de 279.954,47 € y de 58.790,44 € en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: El plazo de ejecución de la obra será de **TRES (03) MESES**, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 340.681.00 denominada “Acondicionamiento parcela C/ Río Ebro 2,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de obras.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO DENOMINADO UA-3B.

El Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal correspondiente al ámbito de suelo urbano no consolidado con planeamiento incorporado al Plan General denominado UA-3B, redactado por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación D. Eduardo Isla Torres, con un Presupuesto de Contrata de 1.038.626,27 euros, fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada con fecha 03 de noviembre de 2021.

El acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante notificación individualizada dirigida a todos los propietarios de terrenos afectados, así como mediante la publicación de los siguientes anuncios:

- Anuncio publicado en el BOCM núm. 302 de fecha 20/12/2021.
- Anuncio publicado en el Diario “Cinco Días,, de fecha 15/12/2021.
- Anuncio publicado en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Considerando que durante el citado periodo de información pública no se ha presentado ningún escrito de alegaciones, y que el Proyecto de Urbanización ha sido informado favorablemente con fecha 07/10/2021, por la Arquitecta Superior Municipal D^a Virginia Sambade Varela.

Considerando que el art. 97.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que las obras de urbanización correspondientes a cada actuación se definirán detalladamente y se valorarán económicamente en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Punto c) del art. 80.2 de la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización será el mismo establecido para los Estudios de Detalle, por lo que una vez finalizado en periodo de información pública del Proyecto de Urbanización procede acordar su aprobación definitiva.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1-J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal correspondiente al ámbito de suelo urbano no consolidado con planeamiento incorporado al Plan General denominado UA-3B, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación D. Eduardo Isla Torres con un Presupuesto de Contrata de 1.038.626,27 euros.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los Apartados 1 y 4 del art. 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación que implique la ejecución de obras de urbanización, impone legalmente a los propietarios del suelo el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización que se distribuirán en el proceso de equidistribución del correspondiente ámbito de actuación mediante el Proyecto de Reparcelación.

En consecuencia, el Presupuesto de Contrata previsto en el Proyecto de Urbanización por importe de 1.038.626,27 euros, será distribuido, proporcionalmente a su participación, entre los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado denominado UA-3B, a cuyo efecto se aprobarán las correspondientes Cuotas de Urbanización.

Tercero.- El presente acuerdo se notificará a todos los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Página Web y Tablón de Anuncios Municipal.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de Doce (12) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO